

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL - FAMILIA - LABORAL**

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACION: 20011-31-05-001-2022-00057-01 (acumulado)
DEMANDANTE: EDGAR DE JESÚS JIMENEZ SOTO Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA DE SERVICIOS PETROLEROS JS
LTDA Y OTRO
DECISIÓN: REQUIERE AUDIENCIA

Valledupar, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Siendo la oportunidad procesal para decidir sobre la viabilidad de la alzada, revisada la documentación digitalizada remitida por el juzgado de origen a través de correo electrónico, se advierte que no se adjuntó la totalidad de las actuaciones surtidas dentro del proceso de referencia, toda vez que no se anexó la grabación de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, donde se profirió la providencia apelada.

Teniendo en cuenta que esas diligencias resultan imprescindibles para resolver el recurso puesto en conocimiento de esta Colegiatura, por Secretaría, requiérase al Juzgado de primera instancia a fin que remita en forma digital la actuación antes referida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jesús Armando Zamora Suárez', with a horizontal line underneath and a small flourish below it.

JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ
Magistrado Sustanciador